

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

● OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca el Programa "Jovellanos" de concesión de ayudas a empresas para la incorporación de titulados universitarios a proyectos y actividades de I+D+i en el Principado de Asturias durante el período 2009-2012 cofinanciadas dentro del Programa Operativo FEDER del Principado de Asturias 2007-2013.

El vigente Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Asturias 2006-2009 (PCTI), aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de diciembre de 2005, tiene por finalidad desarrollar todas aquellas acciones que potencien la investigación científica, el progreso tecnológico y la actividad innovadora en la región.

La mejora del potencial humano es uno de los objetivos prioritarios en las políticas dirigidas al desarrollo científico, tecnológico y cultural. En este sentido el PCTI de Asturias 2006-2009, establece dentro de los Programas en que se estructura, entendidos como actuaciones básicas de apoyo a los principales objetivos estratégicos del Plan, un Programa de generación de conocimiento que tiene como uno de sus objetivos el incrementar y potenciar los recursos humanos dedicados a la I+D en el Principado de Asturias.

Con este fin, por Resolución de esta Consejería de Educación y Ciencia de 6 de mayo de 2009 se han aprobado bases reguladoras del Programa "Jovellanos" de concesión de ayudas a empresas para la incorporación de titulados universitarios a proyectos y actividades de I+D+i en el Principado de Asturias, financiadas dentro del marco del Programa Operativo FEDER del Principado de Asturias 2007-2013.

El objeto de la presente convocatoria es, continuando la convocatoria realizada por Resolución de esta Consejería de fecha 20 de junio de 2007 para el período 2007-2009, la concesión de nuevas ayudas con idéntica finalidad para el período 2009-2012 por un importe global de 3.250.000 euros, de los cuales 250.000 euros irán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.541A.779.000 de los vigentes Presupuestos Generales para el Principado de Asturias en el año 2009, 1.000.000 de euros correspondiente al año 2010, 1.000.000 de euros correspondiente al año 2011 y 1.000.000 de euros correspondiente al año 2012 irán financiados con cargo a idéntica aplicación o aquella que financie el PCTI en los Presupuestos Generales para dichos años.

Vistos:

- Artículos 87 y 88 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- Reglamento (CE) n.º 1998/2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos.
- Marco comunitario sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación, Diario Oficial de la Unión Europea C 323/3 del 30-12-2006.
- Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008 (DOUE L214/3 de 9 de agosto de 2008).
- Mapa de Ayudas de finalidad regional para España en el período 2007-2013 (Ayuda de Estado N 626/2006) aprobado por decisión de la Comisión de 20 de diciembre de 2006.
- Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.
- Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.
- Ley del Principado de Asturias 5/2008, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2009.
- Decreto 71/1992, de 26 de octubre, sobre régimen general de concesión de subvenciones.
- Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) de Asturias 2006-2009, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de diciembre de 2005.
- Contrato de asistencia técnica formalizado entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT), en el que se configura a dicha Fundación como Entidad Colaboradora del Principado de Asturias en la realización de funciones derivadas de la gestión

de las subvenciones y ayudas que financien los proyectos de investigación y demás actividades a llevar a cabo en desarrollo del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) de Asturias 2006-2009.

- Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 6 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa "Jovellanos" de concesión de ayudas a empresas para la incorporación de titulados universitarios a proyectos y actividades de I+D+i en el Principado de Asturias.

Haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas por la normativa citada y demás de disposiciones de general aplicación y considerando que el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en reunión celebrada el día 14 de julio de 2009 autorizó un gasto plurianual con destino a la convocatoria pública para la concesión de ayudas a empresas para la incorporación de titulados universitarios a proyectos y actividades de I+D+i en el Principado de Asturias durante el período 2009-2012, por un importe máximo de 3.250.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.541A.779.000 de los vigentes Presupuestos y aquella que financie el PCTI en las anualidades 2010 a 2012, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria de ayudas a empresas para la incorporación de titulados universitarios a proyectos y actividades de I+D+i en el Principado de Asturias durante el período 2009-2012, cofinanciada dentro del Programa Operativo FEDER del Principado de Asturias 2007-2013, que se regirá por las condiciones específicas de la presente convocatoria que figuran como anexo I a la presente Resolución, y en lo no previsto en las mismas en las bases reguladoras del Programa "Jovellanos" de concesión de ayudas a empresas para la incorporación de titulados universitarios a proyectos y actividades de I+D+i en el Principado de Asturias, financiadas dentro del marco del Programa Operativo FEDER del Principado de Asturias 2007-2013, aprobadas por Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 6 de mayo de 2009, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 119 de 25 de mayo de 2009. En el anexo II se recogen los impresos normalizados de solicitud.

Segundo.—La cantidad destinada a la financiación total de las ayudas que se convocan, asciende a un importe de 3.250.000 de euros, de los cuales 250.000 euros irán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05-541A-779.000 del estado de gastos de la Ley del Principado de Asturias 5/2008, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2009, siempre que en la misma exista crédito adecuado y suficiente en el momento resolutorio definitivo, entendiéndose, en caso contrario, revocado el citado acuerdo y anulados todos los actos que del mismo hayan podido derivar; 1.000.000 de euros correspondiente al año 2010, 1.000.000 de euros correspondiente al año 2011 y 1.000.000 de euros correspondiente al año 2012 irán financiados con cargo a idéntica aplicación o aquella que financie el PCTI en los Presupuestos Generales para dichos años.

Tercero.—Se establece, además, la posibilidad de incrementar la financiación señalada en el resuelto anterior con una cuantía adicional máxima global de 1.000.000 euros, que se hará efectiva, cuando se produzca un aumento del crédito disponible, antes de la concesión de las ayudas correspondientes.

El aumento en el crédito disponible podrá proceder de otras convocatorias en las que se han presentado o resuelto solicitudes por importe inferior al gasto inicialmente previsto o de las que deriven de obligaciones liquidadas o reconocidas por importe inferior a la ayuda que fue concedida en su día, o de una transferencia, generación, ampliación o incorporación de crédito.

La efectividad de la cuantía adicional señalada queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

En todo caso, la Consejería de Educación y Ciencia publicará, en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, la declaración de aumento de crédito disponible con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Cuarto.—Corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia la interpretación y desarrollo, en su caso, de la presente convocatoria estando facultada para resolver cuantas incidencias o dudas se susciten en su aplicación y pudiendo, si lo estima oportuno, recabar cualquier tipo de informe o dictamen al respecto.

Quinto.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los/las interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo 16 de julio de 2009.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—17.880.

Anexo I

CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA JOVELLANOS DE AYUDAS A EMPRESAS PARA LA INCORPORACIÓN DE TITULADOS UNIVERSITARIOS A PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE I+D+i EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS DURANTE EL PERIODO 2009-2012 COFINANCIADAS DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2007-2013

1.—Objeto y finalidad de las ayudas:

1.1. Es objeto de la presente Resolución regular el procedimiento de la convocatoria del Programa "Jovellanos" de concesión de ayudas financieras a empresas, para la incorporación de titulados universitarios a proyectos y actividades de I+D+i en el Principado de Asturias durante el período 2009-2012, en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología del Principado de Asturias.

1.2. La presente convocatoria, se regirá, en lo que no se oponga a la misma, por las bases reguladoras del Programa "Jovellanos" de concesión de ayudas a empresas para la incorporación de titulados universitarios a proyectos y actividades de I+D+i en el Principado de Asturias, financiadas dentro del marco del Programa Operativo FEDER del Principado de Asturias 2007-2013 aprobadas por Resolución de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 6 de mayo de 2009, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 119 de 25 de mayo de 2009 (en adelante bases reguladoras), ajustándose el procedimiento de concesión de ayudas a los principios de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

1.3. La entrega y distribución de las ayudas concedidas a las entidades beneficiarias en la presente convocatoria, se realizará a través de la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (en adelante FICYT) en su condición de Entidad Colaboradora, que colaborará igualmente en la gestión de las subvenciones, en los términos establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

1.4. Las ayudas a conceder se encuentran financiadas en un 80% dentro del Eje prioritario 1 del Programa Operativo FEDER del Principado de Asturias 2007-2013, por lo cual las entidades beneficiarias se someterán a las obligaciones establecidas en el Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

2.—Entidades beneficiarias:

Podrán ser solicitantes y beneficiarias de estas ayudas, empresas, en los términos que se definen en la base segunda de las bases reguladoras, que cumplan los requisitos exigidos en la misma, que formalicen un contrato laboral con personal titulado universitario para prestar servicios en actividades de I+D+i en cualquier centro de trabajo radicado en el Principado de Asturias.

3.—Condiciones generales de la convocatoria:

3.1. Con las particularidades que se señalan en el párrafos 2 del presente apartado, se estará a lo dispuesto en las bases 3 (actividad subvencionada), y 4 (intensidad y compatibilidad de ayudas) de las bases reguladoras.

3.2. Los contratos para los que se solicite ayuda con arreglo a la presente convocatoria, deberán estar formalizados a tiempo completo en el período comprendido entre el 1 de abril de 2009 y 31 de diciembre de 2011, con una duración mínima de doce meses. Con respeto a la duración mínima establecida, la ayuda se podrá extender a lo largo de un máximo de 30 meses con el límite temporal del 31 de diciembre de 2012.

4.—Formalización y presentación de solicitudes:

4.1. Los impresos normalizados de solicitud, dirigidos al titular de la Consejería de Educación y Ciencia, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias (c/ Coronel Aranda 2, planta plaza, 33005 Oviedo) o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si se opta por presentarla a través de una oficina de Correos deberán hacerlo en sobre abierto, a fin de que el impreso, antes de su certificación, sea fechado y sellado por un/a funcionario/a del organismo encargado del servicio postal.

4.2. El impreso normalizado de solicitud estará a disposición de las empresas interesadas en la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología (c/ Rosal, 7-9, 33007-Oviedo) y en las dependencias de la FICYT (c/ Cabo Noval, 11, 1.º C, 33007 Oviedo). Se podrá obtener asimismo a través de Internet, en las direcciones: www.asturias.es o www.ficyt.es

4.3. Se presentarán original y una copia (que quedarán ambos en poder de la Administración) de los documentos siguientes en el orden establecido:

- a) Solicitud de ayuda conforme al impreso normalizado que figura como anexo II. Dicho impreso incluye certificación de mínimis y la declaración responsable del o la representante legal de la empresa de que la misma se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, no ser deudora de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles, subvenciones solicitadas así como las concedidas con la misma finalidad, que ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma y que no se encuentra incurso en las restantes circunstancias que prohíben la obtención de la condición de beneficiario/a, recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- b) Original o copia compulsada del contrato laboral suscrito con el trabajador debidamente formalizado, y en el que se haga referencia expresa a su duración, a la retribución bruta anual, al proyecto o actividad al que se incorpora el trabajador y al lugar de prestación de servicios de la persona contratada.
- c) Currículum vitae, copia del título universitario o la certificación académica personal que acredite la titulación declarada y certificación de la Vida Laboral de la persona contratada.

- d) Si las actividades a desarrollar por el contratado se integran en un proyecto de I+D+i financiado con fondos nacionales o internacionales, documentación acreditativa de su concesión. Si por otro lado, dichas actividades se integran en un convenio específico con un Centro Público de Investigación o un Centro Tecnológico, adjuntar copia compulsada del convenio suscrito al efecto.
- e) En el caso de entidades solicitantes cuya fecha de constitución sea posterior al 1/1/2006, adjuntar el plan de negocio.
- f) Una copia del CIF de la empresa.
- g) Una copia de la escritura de constitución y de modificación en su caso de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. En el caso de asociaciones empresariales, certificación de inscripción en el correspondiente Registro de asociaciones empresariales.
- h) Una copia de la escritura de poder del o la representante legal de la empresa. Y de su DNI. La presentación de la copia del DNI no será precisa si el solicitante consiente que se consulten los datos relativos a los citados documentos, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se publican los procedimientos adaptados a la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE y certificado de empadronamiento para el ejercicio del derecho 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (BOPA núm. 32, de 9 de febrero).

Si los documentos de los apartados f), g), h) ya obraran en poder de la Consejería de Educación y Ciencia por haberlos presentado en alguna convocatoria del PCTI durante los tres años anteriores, y siempre que no hayan sido modificados posteriormente, no será necesaria su nueva presentación sino que deberá únicamente hacerse constar la referencia correspondiente a la solicitud en la que se incluyó dicha documentación.

5.—Plazos:

5.1. El plazo de presentación de solicitud de ayuda al amparo de la presente convocatoria será de 15 días naturales al siguiente de la formalización del contrato para el que se solicita la ayuda. En el supuesto de contratos formalizados a partir del 1 de abril de 2009 el plazo de 15 días naturales comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Si la presentación de la solicitud de ayuda se hiciera en el último trimestre de los años 2009, 2010 y 2011, sólo podrán recibir ayuda a partir del 1 de enero del año inmediato posterior.

5.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, se establecen los siguientes plazos para la presentación y evaluación de solicitudes y, para cada uno de ellos, un importe global máximo de ayuda que se concederá, en todo caso, dentro de los límites anuales del gasto autorizado, sin perjuicio de que, en caso de no adjudicarse la cuantía máxima establecida en cada plazo, la parte sobrante pueda acumularse al límite máximo del siguiente dentro de la misma anualidad y, respetando en todo caso, el límite conjunto del gasto total autorizado:

Plazo	Fechas presentación solicitudes	Importe global máximo (€)
1.º	Para las solicitudes presentadas desde el primer día hábil siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el <i>Boletín Oficial del Principado de Asturias</i> hasta el 30 de septiembre de 2009	750.000
2.º	Para las solicitudes presentadas desde el 1 de octubre de 2009 hasta el 15 de abril de 2010	700.000
3.º	Para las solicitudes presentadas desde el 16 de abril de 2010 hasta el 30 de septiembre de 2010	700.000
4.º	Para las solicitudes presentadas desde el 1 de octubre de 2010 hasta el 15 de abril de 2011	550.000
5.º	Para las solicitudes presentadas desde el 16 de abril de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2011	450.000
6.º	Para las solicitudes presentadas desde el 1 de octubre de 2011 hasta el 16 enero de 2012	100.000

6.—Órganos competentes para la Instrucción y Resolución. Procedimiento de concesión de ayudas:

6.1. El órgano convocante de las presentes ayudas es la Consejería de Educación y Ciencia a quien deberán dirigirse las solicitudes de ayuda. El órgano instructor del procedimiento será la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de Resolución. Resolverá el procedimiento quien sea titular de la Consejería de Educación y Ciencia. La Resolución que adopte pondrá fin a la vía administrativa.

6.2. Una Comisión de evaluación y selección presidida por quien sea titular de la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología e integrada por quien sea titular de la Dirección del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, IDEPA, o persona en quién delegue; quien sea titular de la Dirección General de Industria, o persona en quién delegue; quien sea titular de la Dirección General de Universidades; dos representantes de la Entidad Colaboradora y la Jefa de la Oficina de I+D+i, que actuará como secretaria, con voz y voto, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación de las solicitudes recibidas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterios	Puntuación máxima
<i>A) entidad beneficiaria:</i>	30
Historial y experiencia de la empresa en actividades de I+D+i	10
Disponibilidad y adecuación de los recursos internos/Capacidad y experiencia del director del proyecto o actividad	10
Impacto y/o efecto incentivador de la ayuda en la capacidad de I+D+i de la empresa	10
<i>B) Proyecto o actividad de I+D+i</i>	30
Grado de desarrollo tecnológico e innovación del proyecto o actuación y aportación a la formación del contratado	10

Criterios	Puntuación máxima
El proyecto o actuación a desarrollar está financiado en convocatoria competitiva o se enmarca en un convenio con un Centro de Investigación/ Tecnológico	10
Creación de un Departamento de I+D+i	10
<i>C) Personal contratado</i>	40
Adecuación de la formación y/o experiencia del contratado a las tareas de I+D+i planteadas en la solicitud	15
Nivel de formación complementaria para la persona contratada en actividades de I+D+i	5
Contribución científico-técnica del titulado a las actividades de I+D+i de la empresa	10
Perspectivas y potencial futuro del candidato en la empresa	10
Total	100

6.3. La Comisión de Evaluación y Selección remitirá el informe correspondiente al órgano instructor que, a la vista del mismo y del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional. Dicha propuesta, debidamente motivada, será notificada por la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología a las empresas para las que se proponga la concesión de ayudas, con el objeto de que, en el plazo de diez días, manifiesten su aceptación expresa o expongan cuantas alegaciones consideren oportunas y aporten ante el órgano instructor la siguiente documentación:

- a) Certificación acreditativa de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- b) Documento de alta en el Impuesto sobre actividades económicas.
- c) Certificación acreditativa de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social
- d) Certificación del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Principado de Asturias.

De no presentar la documentación requerida en el plazo señalado, se le tendrá por desistido o desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992.

6.4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde de la finalización de cada uno de los plazos de presentación de solicitudes establecidos en el apartado 5.2 de la presente convocatoria. Transcurrido el plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las entidades interesadas estarán legitimadas para entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

6.5. La Resolución de adjudicación será notificada individualmente a cada entidad solicitante sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en la página web www.asturias.es para general conocimiento.

6.6. Las entidades solicitantes de ayudas dentro de la presente convocatoria que resulten denegadas dispondrán de un plazo de tres meses a partir de la publicación de la Resolución de adjudicación para retirar la documentación presentada, transcurrido el cual se podrá proceder a su destrucción.

7.—Seguimiento, justificación y pagos de las ayudas. Pagos a la Entidad Colaboradora:

7.1. El seguimiento de la actividad subvencionada, la justificación de los gastos realizados y el pago de las ayudas, tanto a la entidad colaboradora como a los beneficiarios, se realizará en los términos previstos en las bases 11 (seguimientos científico-técnico), 12 (pagos a la Entidad Colaboradora), 13 (Pagos por la Entidad Colaboradora a las entidades beneficiarias y justificación de las ayudas) de las bases reguladoras.

7.2. La presentación ante la Entidad Colaboradora de la justificación correspondiente a las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria, se realizará de acuerdo a las instrucciones detalladas y a los formularios que apruebe la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología, y que se facilitarán en la página web de la Entidad Colaboradora.

8.—Régimen supletorio:

Para lo no previsto en la presente convocatoria y sus bases reguladoras se estará a lo recogido en la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y normativa presupuestaria del Principado de Asturias, en especial el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el ámbito del Principado de Asturias.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional



ANEXO II

IMPRESO PROGRAMA "JOVELLANOS" SOLICITUD DE AYUDAS A EMPRESAS PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL TITULADO UNIVERSITARIO A PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE I+D+i DURANTE EL PERÍODO 2009-2012

1.1 DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Razón Social:			
Acrónimo:	CIF:	Código CNAE	
Sector empresarial:			
Actividad Principal			
Año de constitución	Nº Empleados	PYME	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Nº Titulados Superiores:	Nº Doctores:	Nº Titulados Medios	
Nombre del representante legal:			
Cargo:	Tiene departamento de I+D	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Domicilio social:		Localidad y C.P.	
Teléfono:	Correo electrónico:		

1.2 DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD CONCRETA DE I+D+i :

Título del proyecto /actividad:	
Duración:	
Está integrado en:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
A) Un proyecto de I+D+i financiado en concurrencia competitiva	
B) Un convenio específico con un OPI o un Centro Tecnológico	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

1.3 DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA:

Nombre y Apellidos:	
NIF:	
Titulación Académica:	
Dirección del centro de trabajo en el que prestará sus servicios:	
Primer Ciclo: <input type="checkbox"/> Segundo Ciclo: <input type="checkbox"/> Tercer Ciclo: <input type="checkbox"/>	

1.4 DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO Y RESPONSABLE DEL CONTRATADO EN LA EMPRESA:

Apellidos:	
Nombre:	
Cargo:	
Departamento	
Teléfono:	correo electrónico:
Dirección postal completa (sólo si es distinta de la 1.1):	

1.5 DATOS DEL CONTRATO CELEBRADO:

Tipo contrato laboral:	Fecha Inicio contrato:	Duración (meses):	
% solicitado: _____ %	200__	200__	200__ TOTAL
Retribución anual bruta (€)			
Cuota empresarial a la SS (€)			
Total coste anual (€)			
Meses Solicitados			
Cantidad Solicitada (€)			

Como representante legal de la empresa solicitante declaro:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación anexa.
- Que nos comprometemos, si obtenemos la ayuda, a cumplir las condiciones que se especifican en la convocatoria y sus bases reguladoras las cuales conozco en su integridad.
- Autorizamos a que el Principado de Asturias pueda recabar la información legalmente pertinente, en el marco de colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras Administraciones competentes.
- Presto el consentimiento para que por el órgano instructor se comprueben los datos relativos al documento nacional de identidad del representante legal de la entidad solicitante en los términos de la Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, (BOPA de 9 de febrero de 2009), por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE.
- Que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario prevista en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se encuentra al corriente de mis obligaciones tributarias y de seguridad social y no es deudora de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas o exigibles.
- Que la entidad solicitante ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas anteriormente por el Principado de Asturias.
- Que nos comprometemos, si obtenemos la ayuda, a cumplir la totalidad de las condiciones que se especifican en la presente convocatoria y en sus bases reguladoras aprobadas por Resolución de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 6 de mayo de 2009, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 119 de fecha 25 de mayo de 2009, las cuales conocemos en su integridad.

En _____ a _____ de _____ 200__

El/la representante legal de la empresa solicitante

D/Dña.:

Cargo y firma:

1.6 DATOS ECONÓMICOS (€)	
Facturación	
Exportación	
Países a los que exporta	
Capital Social Actual	

1.7 RELACION DE ACCIONISTAS (o Entidades asociadas en caso de Asociaciones)			
Razón Social	%	Nacionalidad	PYME (SÍ/NO)
			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>

1.8 EMPRESAS FILIALES O PARTICIPADAS			
Razón Social	CNAE	%	Nacionalidad

1.9 FINANCIACIÓN OBTENIDA POR LA ENTIDAD PARA ACTIVIDADES DE I+D+i EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (Datos en euros. Deben incluirse las solicitudes pendientes de resolución)			
TÍTULO CORTO PROYECTO	AYUDA CONCEDIDA O SOLICITADA (especificar S Solicitado o C concedido)	ENTIDAD FINANCIADORA	PERIODO DE VIGENCIA O FECHA SOLICITUD

1.10 PATENTES SOLICITADAS O EN EXPLOTACIÓN:

1.11 OTROS PROYECTOS O ACTIVIDADES DE I+D+i EN CURSO:**1.12 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD CONCRETA DE I+D+i A CUYA REALIZACIÓN SE ASIGNA LA PERSONA CONTRATADA**

1.13 NOVEDADES TECNOLÓGICAS Y/O FUNCIONALES DEL PROYECTO CON RELACIÓN AL SECTOR DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

1.14 EXPLIQUE EL INTERÉS, LA OPORTUNIDAD, Y EL VALOR INNOVADOR QUE SUPONE PARA LA EMPRESA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO PROPUESTO Y LOS RESULTADOS TANGIBLES QUE SE ESPERAN OBTENER (Ventajas y avances, mejoras de procesos, patentes, prototipos,)

1.15 RECURSOS INTERNOS DISPONIBLES: describa los recursos técnicos y humanos de que dispone la empresa para I+D+i . Justifique la necesidad del contratado

1.16 DESTAQUE LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA DEL RESPONSABLE DEL CONTRATADO EN LA EMPRESA

1.17 DESCRIBA LAS ACTIVIDADES DE I+D+i CONCRETAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATADO

Establecer una estructura agrupando las actividades / tareas a desarrollar por hitos en función de su naturaleza (numerados), exponiendo su planificación temporal. Incluir un cronograma



DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AYUDAS Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Don/Doña:

En representación de la Empresa:

DECLARA:

(RELLENE TODOS LOS APARTADOS DE ESTA DECLARACION, AUNQUE SEA EN SENTIDO NEGATIVO)

1º) Que, el contrato suscrito por LA CITADA ENTIDAD, para el que se solicita subvención no incurre en ninguno de los impedimentos expresados en las cláusulas de la base 3.6. de la presente convocatoria.

2º) Que, LA CITADA ENTIDAD, en relación con la actividad por la que solicita subvención: (marcar con una "x" lo que proceda)

NO HA SOLICITADO u obtenido otras ayudas públicas o privadas.

SI HA SOLICITADO u obtenido otras ayudas públicas o privadas que son las siguientes:
(Indique entidad concedente, importe y fecha concesión)

-
-
-

3º) Que, LA CITADA ENTIDAD, en los tres años inmediatamente anteriores a la solicitud de subvención al amparo de esta convocatoria: (marcar con una "x" lo que proceda)

NO HA OBTENIDO ninguna subvención y/o ayuda pública sometida a las condiciones de "mínimis"

SI HA OBTENIDO otras subvenciones y/o ayudas públicas sometidas a las condiciones de "mínimis" que son las siguientes: (Indique entidad concedente, importe y fecha concesión)

-
-
-

Y SE COMPROMETE

A comunicar por escrito a la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología, en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la subvención solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud o parte del mismo. Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento de toda Entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

Y para que conste, firmo la presente declaración en, a de de

Firma y Sello

ILMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA



FUNDAMENTO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Don/Doña:
En representación de la Empresa:
Declara que ostenta la representación de la misma en virtud de (1)

Y en la representación que ostenta declara que la empresa representada se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, no siendo deudora de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles, subvenciones solicitadas, así como las concedidas, habiendo procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por el Principado de Asturias y que no se encuentra incurso en las restantes circunstancias que prohíben la obtención de la condición de beneficiario/a, recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Lo que declaro a efectos de tomar parte en la convocatoria abierta por Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha de de 200_ para la concesión de ayudas a empresas para la incorporación de personal titulado universitario en actividades de I+D+i durante el período 2009-2012.

En , a de 200

Firma y Sello

(1) Debe precisarse el instrumento legal de otorgamiento del poder, ya sea ante Notario (especificando los datos de identificación correspondientes) o en virtud de representación estatutaria (adjuntando copia de los Estatutos)